

**PRUEBA 76001310500820180031901 RV: RESPUESTA AUTO QUE DECRETA PRUEBA
PROCESO ORDINARIO 00820180031901**

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 15:35

Para: Despacho 07 Sala Laboral - Valle Cauca - Cali <des07sltskali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,
Respuesta del H.U.V.
Se cargó al one drive.

MIRYAM PATRICIA MARTINEZ URBANO
Escribiente Nominado

Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali

Teléfono: 8980800 Ext 8102

Sitio web: www.ramajudicial.gov.co

Email: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106

Antes de imprimir este mensaje, piensa en tu compromiso ecológico.

De: Procesos Juridicos Talento Humano <procesosjuridicotalentohumano@huv.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 15:03

Para: Patricia Lucia Mayor Mendoza <pmayorm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA AUTO QUE DECRETA PRUEBA PROCESO ORDINARIO 00820180031901

Cordial saludo,

Adjunto envío respuesta a auto por medio del cual se decreta prueba:

Asunto: Respuesta decreto de prueba
Proceso ordinario 00820180031901
Auto de sustanciación No. 1227
Radicación: 76-001-31-05008-2018-00319-01

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

MONICA FERNANDA QUIÑONEZ OSORIO
PROCESOS JURIDICOS TALENTO HUMANO
Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
TELÉFONO: 6206000 EXT. 1057



 **Antes de imprimir este mensaje, reflexione de que sea necesario. Ahorre agua, recicle los desechos en bolsas independientes, Proteger el medio ambiente está en sus manos, de ello depende el futuro de nuestros hijos. Este mensaje se envía conforme a lo señalado por de la directiva presidencial 04 de 03 de abril de 2012 política CERO PAPEL en la administración pública, por otro lado la Ley 527 del 1999 y 962 de 2005 establecen que un mensaje de datos transferido por este medio tiene total validez y será admisible como prueba.**



Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

03.01

Señores,
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
pmayorm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali, Valle

Asunto: Respuesta decreto de prueba
Proceso ordinario 00820180031901
Auto de sustanciación No. 1227
Radicación: 76-001-31-05008-2018-00319-01

Cordial saludo,

El suscrito jefe de la Oficina Coordinadora del Talento Humano del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., por medio del presente documento, se permite dar respuesta a su solicitud consistente en:

"(...) allegar la certificación del tiempo laborado por el señor VICTOR MANUEL MUÑOZ LONDOÑO con la CC No. 6.090.930 entre el 29 de septiembre de 1963 y el 29 de febrero de 1964 a través de los formatos CLEBP, donde se evidencie los salarios que devengó en ese periodo."

Al respecto se informa que el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados desarrollado por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Trabajo, reemplazó los formatos 1, 2, 3(A) y 3(B) establecidos en la circular conjunta Número 13 de abril de 2007 requeridos para trámites de reconocimiento de prestaciones pensionales. El Cetil permitirá expedir la Certificación de Historia Laboral con destino al reconocimiento pensional de manera electrónica y a las entidades reconocedoras contar con la información en línea requerida para el reconocimiento pensional.

En este sentido, en cumplimiento con el requerimiento judicial, se procedió a emitir el Certificado de Tiempos Laborados CETIL, conforme la información contenida en la





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

Historia Laboral del señor VICTOR MANUEL MUÑOZ LONDOÑO, el cual se adjunta al presente escrito.

No siendo más, se da respuesta a la petición presentada dentro de los términos de ley.

Atentamente,


NELSON ALEXANDER ORDOÑEZ CASTILLO
Jefe Oficina Coordinadora de Talento Humano

Proyectó: Mónica Fernanda Quiñonez Osorio – Profesional Administrativa AGESOC
25/10/2021





El emprendimiento
es de todos

Mintrabajo

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Oficina de Bases Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: CALI, Octubre 25 de 2021

No. 202110890303461000990001



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.

Nit: 890,303,461

Dirección: CALLE 5 NO. 36-08

Departamento: VALLE

Teléfono Fijo: 6206000

Correo Electrónico: xramirez@huv.gov.co

Municipio: CALI

Código DANE: 76001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.

Nit: 890,303,461

Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C

Documento: 6,090,930

Fecha de Nacimiento: Julio 17 de 1942

Primer Apellido: MUÑOZ

Segundo Apellido: LONDOÑO

Primer Nombre: VICTOR

Segundo Nombre: MANUEL

PERIODOS CERTIFICADOS

| Desde (DD-MM-AAAA) | Hasta (DD-MM-AAAA) | Tipo de Vinculación | Tipo de Empleado | Cargo | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Fondo Aporte | Entidad Responsable | Total No. Dias Interrupción | C. IBC | Horas Semanales Laboradas | |
|--------------------|--------------------|---------------------|------------------|-----------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|----------------------------------|-----------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------------------------|----|
| 29-09-1963 | 29-02-1994 | LABORAL | OFICIAL | Archivero | NO | NO | NO | NINGUNO | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 0 | NO | NO |

FACTORES SALARIALES 1963 (Valores en pesos)

DESCRITO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC									
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Total Devengado		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C. IBC: indica si el factor fue considerada como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: CALI, Octubre 25 de 2021

No. 202110890303461000990001

FACTORES SALARIALES 1964 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	420.00	N																						
Total Devengado		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00	

C. IBC: indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
29-02-1964	420.00

Si la entidad reconociera de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomara la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.

La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:

- Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.
- Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha.
- La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.
- Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral mesivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	ORDÓÑEZ CASTILLO NELSON ALEXANDER	Tipo de Documento:	C	Documento:	94.370.684
Cargo:	JEFE DE OFICINA	Departamento:	VALLE	Teléfono Fijo:	6206000
Dirección:	CALLE 5 N 36-08	Municipio:	CALI	Número Acto Administrativo:	RES 1935
Correo Electrónico:	naordonez@hvv.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Junio 11 de 2021		



El emprendimiento
es de todos

Mi emprendimiento

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: CALI, Octubre 25 de 2021

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



El empleo
es de todos

Mi trabajo

No. 202110890303461000990001

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta. La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

**FIRMADO
DIGITALMENTE**

ORDOÑEZ CASTILLO NELSON ALEXANDER

Elaboró: ORDOÑEZ CASTILLO NELSON ALEXANDER
Revisó: ORDOÑEZ CASTILLO NELSON ALEXANDER

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborados si le colizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responderé, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o revaloración de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.